



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2

Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286

Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA-1127)**

BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO: VERBAL

**CLASE: VERBAL
INCIDENTE DE NULIDAD**

DEMANDANTE: ADRIANA OLAYA CASTIBLANCO

DEMANDADO: RV INMOBILIARIA

NUMERO DE RADICACION: 110014003071201901968 00

CUADERNO: 3

RV: Incidente de nulidad proceso verbal 2019-1968

Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/04/2021 15:34

Para: Tomas Eduardo Campos Granados <tcamposg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Incidente de Nulidad.pdf; Anexos.pdf;

De: Procesal | Cubrifianza <procesal@cubrifianza.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 3:30 p. m.

Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Incidente de nulidad proceso verbal 2019-1968

Señor

Juez 71 Civil Municipal de Bogotá

E.S.D.

Por medio del documento adjunto, radico incidente de nulidad.

Cordialmente,

Juan José Serrano Calderón

C.C. No. 91.519.385

T.P. No. 163.873.

SEÑOR

JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
E.S.D.

- REF: PROCESO VERBAL No. 2019-1968
- DEMANDANTE: ADRIANA OLAYA CASTIBLANCO
- DEMANDADO: RV INMOBILIARIA S.A.

• **ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD**

JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 91.519.385 de Bucaramanga, y tarjeta profesional No 163.873 del C.S.J, obrando en mi condición de representante legal para asuntos judiciales de **RV INMOBILIARIA S.A.**, según consta en la página nueve (9) del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta, con el respeto debido, me dirijo a su despacho con el fin de presentar **INCIDENTE DE NULIDAD** previo a los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 12 de febrero de 2020, la demandante Adriana Olaya Castiblanco, remitió citación a RV Inmobiliaria S.A para la comparecencia a la notificación personal del artículo 291 del C.G.P., llamamiento que fue recibido por la sociedad demandada en fecha 13 de febrero de 2020.

Que posterior a esto, **NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA QUE DEMUESTRE QUE EL DEMANDANTE HAYA REMITIDO LA NOTIFICACIÓN QUE TRATA EL ARTÍCULO 292 DEL C.G.P., U OTRA COMUNICACIÓN CON LA QUE EL EXTREMO PASIVO PUDIERA CONOCER LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO LA DEMANDA, SUS PRUEBAS Y ANEXOS.**

Que, en razón a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., *"Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior"

De esta manera, la demandante debía remitir el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., con todas las disposiciones y anexos especificados en el apartado, sin embargo, se hizo caso omiso a este mandato normativo.

A su vez, en razón a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y desencadenadas por la pandemia del covid-19, se emitió el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en donde entre otras cosas se estableció:

"Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"

En efecto, como bien lo especifica el Decreto 806 de 2020, se podrá remitir a través de mensaje de datos a la dirección electrónica de notificación del demandado que suministre el interesado, copia del auto a notificar, empero, deberá informar el medio por el cual obtuvo la información del correo electrónico y manifestar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica es la utilizada por este.

Por su parte, en concordancia con lo establecido en el inciso 5 del artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, desde ya, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **DESCONOZCO LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020**, así como la demanda, sus pruebas y anexos y que el interesado o la parte demandante haya remitido a RV Inmobiliaria S.A notificación alguna con la que la sociedad pueda conocer los hechos y pretensiones de la demandante, de conformidad con el correo electrónico de notificación judicial rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com.

Ahora, al ser la demandada una persona jurídica inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, la dirección electrónica de notificación enunciada en el certificado de existencia y representación legal a dónde debe remitirse cualquier notificación judicial es rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com.

A pesar de esto, el despacho en auto de fecha 16 de abril de 2021, expuso: *"vista la constancia secretarial que antecede téngase en cuenta que la parte demandada se notificó de conformidad al art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término establecido en el canon 369 del C.G. del P. no contesto la demanda ni propuso excepciones"*.

Así las cosas, reiteramos que RV Inmobiliaria SA. desconoce la providencia del 29 de enero de 2020, por medio de la cual se admitió la demanda de la referencia, así como cualquier constancia que demuestre que la parte demandante ha realizado la notificación establecida en el Decreto 806 de 2020, por lo que la providencia de fecha 16 de abril de 2021 está viciada de nulidad y con ella se están trasgrediendo los derechos fundamentales al debido proceso de la sociedad que represento, al operar una indebida notificación.

En otro aspecto y como todos sabemos, el artículo 133 del C.G.P., instauró:

"ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

...

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado"

Por su lado, el numeral 2 del artículo 291 del C.G.P., enuncia:

"2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica"

En efecto, como se expuso con antelación, RV Inmobiliaria SA al ser una persona jurídica de derecho privado, en su registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, señaló que la dirección de notificación judicial sería:

Dirección para notificación judicial: Cr 15 N° 86 - 39 Piso 401
A Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com

Luego entonces, la notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debía ser remitida a rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com y contener: a) Providencia a notificar, b) Demanda, c) Pruebas, d) Anexos, con lo que se garantizaría a la parte demandante una efectiva notificación que asegure el ejercicio en la defensa de sus intereses y en consecuencia un debido proceso, actuación procesal que ocurrió de manera contraria.

Por todo lo anteriormente dicho, se advierte al despacho que operó una indebida notificación a la parte demandada la cual vulnera por completo su derecho a la defensa, motivo por el cual se solicita:

SOLICITUD:

1.- Se declare que la notificación del artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, efectuada por la parte demandante fue ilegal.

2.- En consecuencia a la declaratoria de ilegalidad de la notificación del artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se decrete la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.

ANÉXOS:

- Certificado de existencia y representación legal de RV Inmobiliaria S.A de fecha de expedición no superior a 30 días.

Cordialmente,

JUAN JOSE SERRANO CALDERON
C.C. No. 91.519.385 de Bucaramanga
T.P. No. 163.873 del C.S.J
L.m



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 18836

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN JOSE SERRANO CALDERON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 91519385.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	163873	10/12/2007	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **14** días del mes de **enero** de **2021**.

JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ
Director (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Consejo Superior
de la Judicatura



UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE B/MANGA

CEDULA
91.519.385

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JUAN JOSE

APELLIDOS:
SERRANO CALDERON

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

FECHA DE GRADO
26 oct 2007

FECHA DE EXPEDICION
10 dic 2007

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

TARJETA N°
163873

8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R V INMOBILIARIA S A
Nit: 860.049.599-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00081800
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1976
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 N° 86 - 39 Piso 401 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com
Teléfono comercial 1: 2573700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 N° 86 - 39 Piso 401 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com
Teléfono para notificación 1: 2573700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4036, Notaría 10 de Bogotá el 25 de noviembre de 1.976, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1.976 bajo el No. 41462 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada "RODRIGUEZ VELASCO & CIA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2413 del 19 de diciembre de 1.983 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, adicionada por la No. 257 del 16 de febrero de 1.984, de la misma Notaría, inscritas en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1.984, bajo los Nos. 148.670 y 148.671 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RODRIGUEZ VELASCO Y CIA LTDA. por "R.V. INMOBILIARIA RODRIGUEZ VELASCO Y CIA. LTDA." pudiendo utilizar la abreviatura "R.V. INMOBILIARIA Y CIA LTDA."

Que por E.P. No. 5.113 de la Notaría 37 de Bogotá del 22 de noviembre de 1.988, inscrita el 16 de diciembre de 1.988 bajo el No. 252.868 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a Anónima quedando así: R.V. INMOBILIARIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de noviembre de 2038.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: A. La administración, promoción, corretaje, compra y venta de finca raíz, avalúo de la propiedad, inmuebles y en general todos los negocios relacionados con esta; B. La construcción de casas, edificios de todo tipo; C. La explotación de las industrias relacionadas con la construcción; D. La explotación de la propiedad horizontal en todas sus formas o en cualquiera de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellas; E. La negociación y colocación de certificados de ahorros, cedulas, y demás papeles de inversión. F. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/ o de cualquier persona natural o jurídica, servicios estos que excluyen la actividad aseguradora G. El afianzamiento de contratos de arrendamiento y la prestación de todos los servicios inherentes a la vigilancia y protección de la celebración de dichos contratos. H. La prestación de toda clase de servicios profesionales y asesorías en las áreas jurídicas, económicas, contables tributarias, financieras y administración en general, ya sea con personal vinculado laboralmente a la empresa o por intermedio de personas contratadas para el caso. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social; 2. Promover, exportar, adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se relacionen con su objeto social; 3. Adquirir, enajenar a cualquier título el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase; 4. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales, tendientes a ejecutar y desarrollar su objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, Joint ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial; 5. Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o privadas para la realización de su objeto social, al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el país y en el exterior; 6. Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés; 7. Otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales; 8. Emitir toda clase de bonos, celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio; 9. Formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés o haciendo aportes de cualquier especie; 10. En general celebrar, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones o actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien podrá ser reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por tres (3) suplentes, elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año y reelegibles indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A - Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General, a la Junta Directiva, o al Revisor Fiscal; B - Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario C - Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva, los inventarios y el balance general del fin de ejercicio, acompañado de los documentos a que se refiere el Artículo Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) del Código del Comercio. D - Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; E - Presentar a la Junta Directiva el balance de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes; F - Mantener a la Junta Directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarles todos los datos e información que solicite; G - Otorgar los poderes especiales para inmediata defensa de los intereses sociales; H - Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de las. Empresas sociales; I - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; J) Tomar todas las decisiones y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, siempre y cuando dichas decisiones, actos o contratos tengan una cuantía inferior al valor de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV); cuando la cuantía exceda de este valor, o cuando se trate de los actos a que se refieren los literales k, l, m y n del artículo cuadragésimo octavo, de estos estatutos, cualquiera que sea su cuantía, se requiere autorización previa de la Junta Directiva. K) Ejercer toda las funciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva y demás que le confieren los estatutos o las leyes por naturaleza del cargo que ejerce. L) Ejercer la representación de la sociedad en las Asambleas Generales de Accionistas o en las Juntas de Socios de las sociedades comerciales o corporaciones civiles, en las cuales RV INMOBILIARIA S.A., sea accionista o socio, para lo cual el gerente y representante legal deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva, respecto de la totalidad de las decisiones que se adopten en dichas Asambleas de Accionistas o Juntas de Socios, cualquiera que sea la cuantía de las mismas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 241 del 7 de abril de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 01481124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Parra Silva Gabriel Eduardo	C.C. No. 000000013715901

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 270 del 24 de abril de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01742994 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Pombo Villar Ignacio	C.C. No. 000000079233817
Tercer Suplente Gerente	Del Sarmiento García Manuel Guillermo	C.C. No. 000000019221212

Mediante Acta No. 349 del 30 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2019 con el No. 02526673 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Rivera Pacheco Pedro Antonio	C.C. No. 000000079592607

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 44 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019 con el No. 02526844 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camargo Bohorquez Pedro	C.C. No. 000000005537844
Segundo Renglon	Pombo Villar Ignacio	C.C. No. 000000079233817

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Sarmiento Manuel Guillermo	García	C.C. No. 000000019221212
Cuarto Renglon	Vargas Lleras	Enrique	C.C. No. 000000000193431
Quinto Renglon	Cabrera Ismael Enrique	Dussan	C.C. No. 000000017052465
SUPLENTE			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Estrada Pedro Felipe	Restrepo	C.C. No. 000000019411184
Segundo Renglon	Noguera Francisco Aristides	Rocha	C.C. No. 000000019199555
Tercer Renglon	Hernandez Jose Vicente	Rodriguez	C.C. No. 000000019277685
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION		*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION		*****

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 0000029 del 30 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2007 con el No. 01138898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditora	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Mediante Certificación del 23 de julio de 2010, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 01406775 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Peñuela Sanchez Diana Carolina	C.C. No. 000000053063596 T.P. No. 125081-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 2 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018 con el No. 02385847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Benitez Gamarra Duley Rafael	C.C. No. 000001023898522 T.P. No. 196346-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3345 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015 inscrita el 30 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033219 del libro V, compareció Gabriel Eduardo Parra Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 13.715.901 de Bucaramanga en su calidad de gerente y representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juan Jose Serrano Calderon identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.385 de Bucaramanga, para: A. Atender en calidad de representante legal, las audiencias de conciliación en las que sea convocada la sociedad ante las autoridades judiciales. Sus facultades están limitadas para conciliar sin la autorización del representante legal hasta cuantías que no superen los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. B. Representar judicialmente a la sociedad en los procesos y actuaciones, judiciales en las que sea parte o tenga un interés legítimo. C. El apoderado queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones que fueren necesarios o complementarios para el perfeccionamiento del encargo aquí conferido.

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 0236 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. Del 19 de febrero de 2020 inscrita el 4 de Marzo de 2020 bajo el No. 00043268 del libro V compareció Pedro Antonio Rivera Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.607 expedida en Bogotá D.C., actúa en calidad de primer suplente del gerente y representante legal de la sociedad denominada RV INMOBILIARIA S.A. Que en cumplimiento del mandato conferido por la Junta Directiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aprobó nombrar como Representantes Legales para asuntos judiciales y administrativos a Jessy Tatihana Cantor Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.526.690 expedida en Bogotá D.C. y a Juan Jose Serrano Calderon, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.519.385 expedida en Bucaramanga. La Administración solicita incluir a Juan Jose Serrano Calderon identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.385 y a Jessy Tatihana Cantor Flórez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.526.690 como Representantes Legales para asuntos judiciales y administrativos con las siguientes facultades: A. Atender en calidad de representante legal, las audiencias de conciliación en las que sea convocada la sociedad ante los centros de conciliación legítimamente constituidos, autoridades administrativas y ante todas las autoridades judiciales. Sus facultades están limitadas para conciliar sin la autorización del representante legal hasta cuantías que no superen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. B. Representar judicialmente a la sociedad en los procesos y actuaciones administrativas, en las que sea parte o tenga un interés legítimo. C. Representar judicialmente la sociedad en los procesos y actuaciones judiciales en las que sea parte o tenga un interés legítimo. D. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativos, de policía y demás actuaciones que deba intervenir la sociedad. E. Facultad de allanarse, recibir y disponer del derecho de litigio conforme lo dispone el Artículo 77 del C. G.P, o las normas que lo modifiquen o reemplacen. F. El autorizado queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones que fueran necesarios o complementados para el perfeccionamiento del encargo aquí conferido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.963	27 -X-1.983	30 BTA.	30-XI-1.983 NO.143.276
2.942	25-VII-1.988	37 BTA.	8-VIII-1.988 NO.242.444
5.113	22-XII-1.988	37 BTA.	16-XII- 1.988 NO.252.868
5.922	12-XI -1.992	37 STAFE BTA	1-XII -1.992 NO.387.643
679	20-V -1.994	50 STAFE BTA	27-V -1.994 NO.449.521

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000424 del 16 de febrero de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00717063 del 21 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002668 del 22 de octubre de 2002 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00853706 del 21 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 3 de septiembre de 2004 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00973512 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004362 del 18 de noviembre de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01024523 del 5 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0801 del 4 de abril de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01739533 del 17 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1956 del 9 de septiembre de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02036553 del 17 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1955 del 9 de septiembre de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02036832 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2847 del 12 de diciembre de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02165689 del 13 de diciembre de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 21 de febrero de 2015, inscrito el 23 de febrero de 2015 bajo el número 01913921 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MERIDIAN INVESTMENT SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-09-08

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 21 de febrero de 2015, inscrito el 23 de febrero de 2015 bajo el número 01913927 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de control por parte de la sociedad matriz: R V INMOBILIARIA S A,
respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- R V INMOBILIARIA CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-02-25

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 15 de mayo de 2015, inscrito el 19 de mayo de 2015 bajo el número 01940381 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MERIDIAN INVESTMENT SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- R V INMOBILIARIA CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2015-03-18

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 25 de septiembre de 2015, inscrito el 5 de octubre de 2015 bajo el número 02025225 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CUBRIFIANZA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2015-09-15

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que mediante Documento Privado No. sin núm. del representante legal del 15 de mayo de 2015, inscrito el 19 de mayo de 2015 bajo el registro No. 01940381 del libro IX, la sociedad R V INMOBILIARIA S A (Matriz) comunica que se configura grupo empresarial con las sociedades: MERIDIAN INVESTMENT SAS, RV INMOBILIARIA CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA subordinadas.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que mediante Documento Privado No. sin núm. del representante legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 25 de septiembre de 2015, inscrito el 5 de octubre de 2015 bajo los registros No. 02025220, y 02025225 del libro IX, la sociedad de la referencia (Matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad CUBRIFIANZA SAS (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	OFICINA SOACHA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01899992
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021

11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 32 27 Sur Soacha
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CEDRITOS R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01899994
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 N° 148 51 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PLAZA DE LAS AMERICAS R V
INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01899997
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas N° 71 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FONTIBON R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900001
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 A N° 99 33 P2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900015
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 91 147 55 Lc 11 12 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA GALERIAS R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900024
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 24 45 A 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SALITRE R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900028
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 24 A 27 Lc 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA KENNEDY R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900036
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 40 Sur 78 A 43 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BULEVAR NIZA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900041
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 128 04 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RESTREPO R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900045
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 24 Sur # 15 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 01900058
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 15 No 112 - 46 Local 104 Ed
Santa Barbara Iii

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CHIA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900064
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 2 Este No. 20 59 Local 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CALLE 80 R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900067
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Calle 80 No. 84 -10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA COLINA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900068
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 138 No. 46A 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CENTRO MAYOR RV INMOBILIARIA SA
Matrícula No.:	02265757
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 35 (Autopista Sur) No. 38 B 77 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA METROPOLIS R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	02265759
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 N° 75 A 50 Lc 259 Cc Metropolis
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA TOBERIN RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 02439332
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 20 N° 169 - 91 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA OCCIDENTAL RV INMOBILIARIA
S A
Matrícula No.: 02439336
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 104 # 152 - 07 Local 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINERO RV INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 02439340
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 No. 7 38 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA FELICIDAD RV INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 02439341
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 79 N° 19 20 Lc 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VILLAS DE GRANADA R V
INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 02552983
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 79 B N° 113 A 23
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	OFICINA BOSA RV INMOBILIARIA
Matrícula No.:	02799770
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 77 G Bis No. 64 19 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA TINTAL RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.:	02853195
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avda. Ciudad De Cali Con Avda. Americas
	Centro Comercial Tintal P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA PORTAL NORTE RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.:	02853198
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Cr 45 Autop. Norte No. 178 - 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA ALCAZARES RV INMOBILIARIA SA
Matrícula No.:	03008512
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Calle 72 N. 20 C - 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CIUDAD MONTES RV INMOBILIARIA SA
Matrícula No.:	03015214
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 N° 86 - 31
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA COUNTRY RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 03030858
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 86 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ALAMOS RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 03128118
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 71 B No. 99 A 10 P. 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL RV
INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 03141580
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 26 Lc 140
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19.949.234.435

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de agosto de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:49:28

Recibo No. AA21634166

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216341669CCA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, PRORROGADO ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019 PRORROGADO ACUERDO PCSJA 20-11660 DE NOVIEMBRE 6 DE 2020)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286

Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 14 de enero de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 25 de abril de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 22 de mayo de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 12 de septiembre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 02 de octubre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 03 de octubre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 21 de noviembre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por los Sindicatos Asonal S.I. y Vocero Judicial. 22 de noviembre de 2019 no corrieron términos se ordenó el cierre del Edificio a la 1:00P.M. por disturbios y problemas de orden público. 04 de diciembre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por jornada de paro nacional. 27 de noviembre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por jornada de paro nacional. 04 de diciembre de 2019 no corrieron términos el Edificio fue cerrado por jornada de paro nacional. Acuerdo PCSJA 20-11517 no corren términos entre el 16 y 20 de marzo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11521 no corren términos entre el 21 de marzo de 2020 y de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11526 no corren términos entre el 4 y 12 de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11532 no corren términos entre el 13 y 26 de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11546 no corren términos entre el 27 de abril de 2020 y 10 de mayo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11549 no corren términos entre el 11 de mayo de 2020 y 24 de mayo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11556 no corren términos entre el 25 de mayo de 2020 y 8 de junio de 2020, por prevención del Covid 19. Comunicado de Prensa Consejo Superior de la Judicatura no corren términos entre el 9 de junio de 2020 y 30 de junio de 2020. El Consejo Seccional de la Judicatura mediante Circular CSJBTC20-68 del 25 de junio de 2020, establece turnos de medio tiempo para el ingreso del 20% del personal a las sedes judiciales. Acuerdo PCSJA 20-11591 a partir del 1 de julio de 2020 se reanudan términos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular CSJBTC 20-80 del 12 de julio de 2020, ordena atender a los usuarios de la justicia virtualmente. Acuerdo PCSJA 20-11597 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 16 y 31 de julio 2020. Acuerdo PCSJA 20-11614 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 10 y -21 de agosto 2020. Acuerdo PCSJA 20-11622 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 1 y 15 de septiembre de 2020. Acuerdo PCSJA 20-11629 Restricción Ingreso entre el 16 y 30 de septiembre de 2020. Acuerdo PCSJA 21-1 del 9 de enero de 2021 Restricción ingreso entre del 40% del personal. Vacancia Judicial 19 de diciembre de 2020 hasta 11 enero 2021 (no corren términos). Acuerdo PCSJA 21-1 del 9 de enero de 2021 Restricción ingreso entre del 40% del personal. Acuerdo PCSJA 20-11517 no corren términos entre el 16 y 20 de marzo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11521 no corren términos entre el 21 de marzo de 2020 y de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11526 no corren términos entre el 4 y 12 de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11532 no corren términos entre el 13 y 26 de abril de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11546 no corren términos entre el 27 de abril de 2020 y 10 de mayo de 2020, por prevención del Covid 19. Acuerdo PCSJA 20-11549 no corren términos entre el 11 de mayo de 2020 y 24 de mayo de 2020, por prevención del Covid 19. Comunicado de Prensa Consejo Superior de la Judicatura no corren términos entre el 9 de junio de 2020 y 30 de junio de 2020. El Consejo Seccional de la Judicatura mediante Circular CSJBTC20-68 del 25 de junio de 2020, establece turnos de medio tiempo para el ingreso del 20% del personal a las sedes judiciales. Acuerdo PCSJA 20-11591 a partir del 1 de julio de 2020 se reanudan términos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular CSJBTC 20-80 del 12 de julio de 2020, ordena atender a los usuarios de la justicia virtualmente. Acuerdo PCSJA 20-11597 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 16 y 31 de julio 2020. Acuerdo PCSJA 20-11614 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 10 y -21 de agosto 2020. Acuerdo PCSJA 20-11622 ordena el cierre de las sedes judiciales de Bogotá entre el 1 y 15 de septiembre de 2020. Acuerdo PCSJA 20-11629 Restricción Ingreso entre el 16 y 30 de septiembre de 2020. Acuerdo PCSJA 20-11671 del 6 de noviembre de 2020 Restricción ingreso entre del 50% del personal. Vacancia Judicial 19 de diciembre de 2020 hasta 11 enero 2021 (no corren términos). Acuerdo PCSJA 21-1 del 9 de enero de 2021 Restricción ingreso entre del 40% del personal. Febrero 19 de 2021 Acuerdo CSJBTA21-12 no corren términos por fallas de luz. Ministerio de Salud Resolución 000222 del 25 de febrero de 2021 prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

27 DE ABRIL DE 2021.- AL DESPACHO.- Con el incidente que antecede para resolver.-

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Secretario

Pecg

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021
Verbal N° 2019-1968

En atención al escrito visible a folios 1 al 14 c. 3., en el que se solicita declarar la nulidad de la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 efectuada por la parte actora, entonces, por Secretaría, dese traslado de la misma a la parte demandante.

De otro lado, teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RV Inmobiliaria S.A.S. visible a folio 9 c. 3. y téngase en cuenta que el abogado Juan José Serrano Calderón actúa en calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la demandada.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 17 hoy 3 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario